

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 139/13

PARANA, 23 MAY 2013

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 427/12; la nota de fecha 09/05/13, mediante la cual la Directora de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Seguros eleva solicitud de modificación del Art. 9° del Reglamento Académico para carreras de pregrado -a término-, aprobado por Resolución “C.D.” N° 378/12; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se detalla y fundamenta a fs. 17 de referido expediente.

Que la Comisión de Enseñanza, en su Despacho de fecha 16/05/13, expresa:
“Visto, se sugiere su aprobación.”

Que en reunión plenaria, se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 9° del Reglamento Académico para carreras de pregrado -a término -, aprobado por Resolución “C.D.” N° 378/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9°.- Se considerará alumno libre en una asignatura al estudiante que pierda la condición de alumno regular por:

- a) No cumplimentar con los requisitos de asistencia del 70%.
- b) No haber aprobado los requisitos previstos por la cátedra.
- c) Vencimiento del plazo de vigencia de la condición de regular o por haber registrado ocho (8) aplazos.”

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.